

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS HUMANOS

EN noviembre de 1998 se realizó Ginebra (Suiza) un debate en Grupo Especial para conmemorar el 50° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Fue organizado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Consideramos conveniente dar a conocer fragmentos del Mensaje de Apertura del Director General Adjunto de la OMPI, Sr. Roberto Castillo.

(...)Quizás no se aprecie enteramente el carácter de los derechos de propiedad intelectual en calidad de derechos humanos. El Artículo 27.2) de la Declaración Universal dispone lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora."

El carácter de los derechos humanos de los derechos de la propiedad intelectual está asimismo reconocido en otros instrumentos internacionales y regionales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1996. Por otra parte, los derechos de la propiedad intelectual han aparecido en el contexto de distintas esferas de política, por ejemplo, el comercio, la sanidad, la cultura y el patrimonio, las inversiones, el medio ambiente, la seguridad alimentaria y el progreso científico y tecnológico.

A pesar de estos vínculos crecientes, todavía no se ha explorado plenamente el carácter de los derechos de la propiedad intelectual en calidad de derechos humanos, así como la relación entre el derecho de la propiedad intelectual y otros derechos humanos. El objetivo de esta Mesa Redonda es llamar la atención hacia la universalidad de los derechos de propiedad intelectual y el papel integral que pueden desempeñar para contribuir al desarrollo económico, social y cultural.

En consecuencia, tras la primera ponencia del *Dr. Peter Drahos*, que rastrea los orígenes del sistema moderno de propiedad intelectual y prepara los cimientos para llegar a comprender su universalidad, cada uno de los ponentes abordará un aspecto determinado de las relaciones existentes entre la propiedad intelectual, los derechos humanos y el desarrollo económico, social y cultural.

En su estudio, la *Sra. Christine Steiner*, analiza los vínculos existentes entre la propiedad intelectual y el derecho a la cultura, manifestando en el Artículo 27.1) de la Declaración en forma de derecho "*a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, (y) a gozar de las artes...*"

Los sistemas de conocimiento tradicional son parte de la cultura y patrimonio de la humanidad, y un cuerpo importante del conocimiento tradicional está relacionado con el medio ambiente y la diversidad biológica. En consecuencia, el *Dr. John Mugabe*, aborda la cuestión de la protección del conocimiento y tecnología tradicionales desde la perspectiva de la propiedad intelectual, el medio ambiente y los derechos humanos. Las relaciones entre la propiedad intelectual y la sanidad son el tema de la presentación de la *Sra. Silvia Salazar*.

A continuación, la *Dra. Audrey Chapman* analizará la relación existente entre el derecho a la propiedad intelectual y el derecho humano a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten, contemplado en el Artículo 27.1) de la Declaración y el Artículo 15.1.b) del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que se dispone que "*[toda persona tiene derecho] a gozar de los beneficios del progreso científico y las aplicaciones que de él resulten*". La última ponencia, de la *Dra. Silke von Lewinski*, facilita una perspectiva desde los derechos humanos del sistema internacional de propiedad intelectual y especialmente de la influencia mutua existente entre el principio de trato nacional y el derecho humano contra la discriminación.

(...) Para finalizar, permítanme señalar a su atención el Preámbulo al Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, que dispone que el mandato de la OMPI consiste en, "*a fin de estimular la actividad creadora, promover en todo el mundo la protección de la propiedad intelectual*".

En la OMPI, creemos que la protección de la propiedad intelectual fomenta el desarrollo económico, social y cultural. Asimismo, creemos firmemente que la ubicuidad de la propiedad intelectual exige una exploración firme y aún mayor de los vínculos existentes entre la propiedad intelectual y el desarrollo. El *Dr. Idris*, Director General de la OMPI, tiene la intención de que la Organización desempeñe un papel adecuado, en concordancia con su mandato, para fomentar el entendimiento y la apreciación de los medios mediante los cuales el sistema de propiedad intelectual puede servir de motor para el progreso económico, social y cultural de los diversos pueblos del mundo.